

Recibo No.: 0019593567

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CREA
Nit: 900044346-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-008941-22
Fecha inscripción: 13 de Septiembre de 2005
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 86 35 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fundacioncrea@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 4969139
Teléfono comercial 2: 3113730314
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 86 35 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fundacioncrea@yahoo.es
Telefono para notificación 1: 4969139
Teléfono para notificación 2: 3113730314
Telefono para notificación 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

La persona jurídica FUNDACION CREA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ACTA No. 001, de agosto 31 de 2005, de la Asamblea de Fundadores, Registrada en esta Entidad en septiembre 13 de 2005, en el libro 1, bajo el número 3287, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION CREA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Fundación tiene como objeto social contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida y bienestar social de la sociedad y su entorno, mediante políticas, planes y programas integrales de desarrollo humano y social. Contribuir con el desarrollo de proyectos sociales, comunitarios, educativos, laborales y estatales; fomentar, promover y ejecutar obras, programas, proyectos y acciones de desarrollo social y prestar servicios en las áreas de capacitación, educación, cultura, arte, deporte, recreación, investigación, protección integral, comunicación y medio ambiente sostenible; a través de la generación de proyectos y actividades productivas, cívicas, cuitirales, educativas, deportivas, científicas, tecnológicas, formativas, ambientales y desarrollo social.

Además, la fundación también podrá promover, impulsar, desarrollar todo tipo de actividades de interés público acordes al Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales y regionales de desarrollo.

Dichas política pueden ser desarrolladas con organizaciones sociales de base, entidades públicas, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales; con la finalidad de impulsar la generación de capital social y patrimonial que le permita el mejoramiento continuo de la calidad de vida y el bienestar social, así como aumentar los niveles de productividad y competitividad en el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales, especialmente los menos favorecidos.

Son Fines de la fundación:

1. Fomento de la cultura. Producción y promoción cultural a través de foros, festivales, seminarios, talleres, pánels, ferias, conferencias y demás eventos que contribuyan a la difusión y fomento de la formación cultural, artística, tecnológica, científica., deportiva y social.
2. Proyección comunitaria con énfasis en la niñez y la juventud, mediante la promoción de actividades culturales y de carácter formativo, especialmente aquellas orientadas al fomento de la lectura, la escritura, la recreación, el deporte, las artes, la fotografía, entre otras, extendiéndose a la investigación, promoción y desarrollo de todo tipo de actividades de índole cultural, educativas y sociales.
3. La prestación y ejecución de programas de educación formal, no formal e informal y de extensión educativa, incluye Proceso de enseñanza aprendizaje a través de medios interactivos (Internet y demás medios de comunicación virtual)
4. Formación de públicos en arte, cine, lectura, música, escritura. Incluye demostraciones artísticas y exposiciones de arte en escuelas, colegios y demás sitios públicos y privados, así como la promoción del arte en todas sus expresiones: urbano, contemporáneo entre otros
5. Realización y participación en eventos culturales, recreativos y deportivos, que contribuyan al aprendizaje, diversión y mejoramiento de la calidad de vida del individuo, la familia y/o la comunidad.
6. Comunicación gráfica para todo tipo de piezas publicitarias. Edición y publicación y/o apoyo a publicaciones de cualquier material escrito o electrónico: revistas, periódicos, magazines, que fomenten la difusión del arte, la tecnología, las ciencias, el deporte, la recreación, el juego, la cultura entre otras.
7. Realización de conciertos, festivales, recitales y lecturas para el fomento de la música, la poesía y la escritura y el cine.
8. Apertura, administración, adecuación de establecimientos, salas de estudio, galerías, cafetines, con la finalidad de fomentar en ellos actividades culturales, recreativas y/o deportivas.
9. Formación de formadores, potencializar las inteligencias múltiples, la creatividad y el desarrollo cognitivo en todos los niveles socio culturales, así como a nivel organizacional, buscando impactar la cultura de las organizaciones con proyectos de cambio cultural

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

10. Comunicación y logística corporativa para asesoría y ejecución de proyectos de carácter social, cultural, tecnológico, artístico y ambiental, organizacional, entre otros.

11. Contribuir a una mejor comprensión pública y a la formulación de políticas y programas de postconflicto y construcción de paz, mediante el fortalecimiento de capacidades y la generación de conocimiento e información clave en estos campos.

12. Desarrollar conocimiento y propuestas alrededor de los retos de la transicionalidad. Tanto en lo que tiene que ver con las medidas clásicas de justicia transicional, reintegración y reconciliación, como en aquellos aspectos que implican cambios estructurales de largo plazo como la gobernabilidad territorial para la paz, la cultura y la educación para la paz y la planificación territorial.

13. Prestar servicios profesionales, de asesoría, capacitación y apoyo en lo relacionado con el objeto social.

14. Elaboración y aplicación de encuestas y medición de datos.

15. Realizar todo tipo de construcción y mejoramientos de vivienda a todo tipo de población, de manera social y sostenible.

16. Construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casa de campo, departamentos, albergues para ancianos y niños, estudiantes, etc.

17. Promoción y estímulo al mejoramiento barrial y veredal a través de la consecución de recursos y para construcción y mejoramiento de vías, senderos, alcantarillados, pozos sépticos, viviendas, escuelas, ludotecas y obras de beneficios comunitarios.

18. Gestionar, promover y facilitar aportes del sector privado, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro de orden municipal, departamental, nacional e internacional, para desarrollar e impulsar el objeto social y los fines de la Corporación

19. Construcción de obras civiles en general.

Actividades: Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, La Fundación realizará las siguientes actividades:

1. Apoyar a mujeres, niños y jóvenes desplazados mediante programas educativos que busquen su adaptación en la vida social a través de talleres de formación que les permita mejorar su calidad de vida y proyectar una cultura de paz y equidad.

2. Ayudar a las mujeres y madres adolescentes de estratos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

socioeconómicos marginados y no marginados capacitándolas en programas y talleres de formación que permitan mejorar su perspectiva de vida, así mismo fomentar proyectos con énfasis en la primera infancia.

3. Contribuir con el desarrollo integral del ser humano mediante la promoción de actividades culturales y de carácter formativo, especialmente aquellas orientadas al fomento de la lectura, la escritura, la recreación, el deporte, las artes, la fotografía, entre otras, extendiéndose a la investigación, promoción y desarrollo de todo tipo de actividades de índole cultural.

4. Celebrar a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, toda clase de contratos y actos necesarios para la realización de sus fines, enfocados al campo social, ambiental sostenible, tecnológico, empresarial, educativo.

5. Ejecutar transacciones convenios, acuerdos, operaciones, que sean lícitos y necesarios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y hacer parte de empresas comunitarias comerciales, cooperativas y otras formas de economía destinadas a cumplir con sus objetivos genéricos y específicos y lograr así los fines de la fundación.

6. La fundación en nombre propio podrá adquirir, arrendar, hipotecar bienes raíces, dar o recibir dinero o función de préstamos en bien del logro de los objetivos.

7. En nombre de La Fundación se podrá comprar o vender bienes muebles e inmuebles, girar, emitir, endosar, y celebrar cualquier contrato civil, comercial o laboral que sea necesario para cumplir con los fines de la fundación.

8. La Fundación podrá tomar en comodato o compraventa locaciones para su sede principal y sucursales; o para talleres de formación comunitaria, además con finalidades de creación de una o varias microempresas que ayuden al desarrollo de los fines y el sostenimiento de la fundación.

9. La Fundación como tal podrán abrir cuentas corriente y de ahorro, recibir donaciones en especie o efectivo, recibir concesiones, solicitar préstamos y adquirir compromisos de pignoración de bienes que se adquieran, en aras de procurar cumplir con los fines y ante unas necesidades de liquidez.

10. La Fundación tendrá la facultad de importar maquinaria, equipos automotores, equipos de oficina, equipos de comunicaciones, equipos deportivos, insumos textiles y todo tipo de mercancía que se pueda comercializar o implementar en los talleres según se requiera para el cumplimiento de los fines y funciones.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

11. Todas las demás actividades que sean necesarias para el desarrollo del objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes de propiedad de la fundación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.200.000

Por Acta No. 001, de agosto 31 de 2005, de la Asamblea de Fundadores, Registrada en esta Entidad en septiembre 13 de 2005, en el libro 1, bajo el número 3287.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

DIRECTOR: La fundación tendrá un (1) Director.

El Director tendrá un (1) suplente personal, quien lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

El Director será el representante legal de fundación, y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales.

FUNCIONES DEL DIRECTOR: En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal del La fundación, el Director tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar a la fundación, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social;

b) Convocar a la Junta Directiva, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias;

c) Asistir a las reuniones de Junta directiva;

d) Presentar a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha della fundación;

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

- e) Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba semestrales y las cuentas e informes de la fundación;
- f) Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas y someterlas posteriormente a la Junta Directiva, y cuidar del estricto cumplimiento de los Estatutos Sociales;
- g) Aprobar los Reglamentos de Trabajo e Higiene de la fundación, cuando haya lugar;
- h) Constituir, mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales, y delegarle las funciones o facultades necesarias de que él mismo goza;
- i) Celebrar o ejecutar, los contratos de adquisición, enajenación y/o gravamen de bienes inmuebles;
- j) Celebrar todo tipo de contratos con arreglo a la ley y los estatutos
- k) Arbitrar o transigir las diferencias de la fundación con terceros;
- l) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la fundación;
- m) En ejercicio de éstas podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la fundación, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarios, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la fundación, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la fundación, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, etc., y en general actuar en la administración y dirección de los negocios de la fundación;
- n) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva;
- o) Las demás que le confieren las leyes y los Estatutos y las que le corresponden por la naturaleza de su cargo. (Decreto 1876, armonizar).

El Director estará directamente subordinado por la Junta Directiva y deberá oír y acatar el concepto de la Junta Directiva cuando de conformidad con la ley o los estatutos necesarios y en tal caso obrar de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

acuerdo con ellos.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	EDUARDO ANIBAL LOPERA PALACIO DESIGNACION	71.906.671

Por Acta número 1 de 2016, del 25 de enero de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 2 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 578

DIRECTOR SUPLENTE	JUAN FRANCISCO GARCÉS RODRÍGUEZ DESIGNACION	1.017.231.784
-------------------	---	---------------

Por Acta número 1 del 25 de enero de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 2 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 578

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	HILDA MAR RODRÍGUEZ GÓMEZ DESIGNACION	43.731.275
	JUAN FRANCISCO GARCÉS RODRÍGUEZ DESIGNACION	1.017.231.784
	EDUARDO ANIBAL LOPERA PALACIO DESIGNACION	71.906.671

Por Acta número 1 de 2016, del 25 de enero de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 2 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 577

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	MÓNICA JANET VARGAS GUZMAN DESIGNACION	43.513.551

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

Por Acta número 1 del 25 de enero de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 2 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 579

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 16, del 4 de julio de 2013, de la Asamblea General.

Acta No. 1 de 2016, del 25 de enero de 2016, de la Asamblea de Accionistas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499

Actividad secundaria: 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QnyaKnYhaJVhcjfp

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS